



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FUNDACIÓN
CANARIA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE
GRAN CANARIA**

§.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

En lo atinente al servicio que se contrata, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

i. **DESCRIPCION GENERAL.-** El objeto de este apartado es definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de diseño gráfico de la Fundación.

Dichas especificaciones tienen la consideración de requerimientos mínimos y no excluyen cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de los fines del servicio.

ii. **ALCANCE Y FINALIDAD DEL SERVICIO.-**

A efectos meramente orientativos/informativos se significa que el servicio comprenderá, siempre a demanda de LA FUNDACIÓN según sus instrucciones y con aplicación de los precios unitarios ofertados, la creación, maquetación, tratamiento de imágenes y de textos y seguimiento del proceso de producción y su entrega por medios electrónicos al destinatario que se comuniquen al contratista, y en los soportes que siguen:

A) **TEATRO CUYÁS.-**

Presentación de la temporada (dividida en dos partes: SEPT.-ENE y FEB.-JUN).-

- Folleto con la programación de la temporada de 56 páginas a color, incluida portada (formato 14 cm. ancho x 19 cm. alto);
- Cartel programación, formato papel, 97 cm. ancho x 138 cm. alto, a color;
- Calendario programación, formato 250 ancho x 176 alto cm., papel sobre cartón pluma;
- Adaptaciones de los anteriores elementos (calendario, plotter, portada y alguna página del folleto) a RRSS (1080x1350px + 1080x1920px);
- Adaptación del plotter de programación a tamaño mupi, formato 118,5 cm. ancho x 175 cm. alto, a color, en papel.

Espectáculos de la temporada.-

- Programa de mano de un espectáculo, a color en digital para QR -versión móvil-;
- Cartel de cada espectáculo con una línea de diseño ligada a la del folleto. Papel (79x99cm. + 97x138cm.);
- Adaptaciones de portada folleto y cartelería de cada espectáculo a RRSS (1080x1350px + 1080x1920px);
- Banners para 2 medios de comunicación digitales (990x90px + 320x100px+ 300x600px)

Teatrae.-

- Folleto de temporada con programación escolar (digital y papel -13 cm. alto x 13 cm. alto-);
- Dossier pedagógico de un espectáculo de la programación escolar. Formato digital.

30-40 págs. a color.

Sala Josefina de la Torre.-

- Cartelería en papel formato A2 (actividades que tengan lugar en ese espacio);
- Flyer/programa de mano de actividades que tengan lugar en ese espacio en papel, 14 cm. ancho x 19 cm. alto;
- Adaptaciones de cartel, flyer y pm a RRSS (1080x1350px + 1080x1920px).

Cuarterías

- Cartelería de actividades que tengan lugar en ese espacio, en papel, tamaño A2;
- Flyer/ programa de mano de actividades que tengan lugar en ese espacio, 14 ancho x 19 alto cm.;
- Adaptación de cartel, flyer y pm a RRSS (1080x1350px + 1080x1920px).

B) SALA INSULAR DE TEATRO.-

Presentación de la temporada.-

- Folleto de la programación de la Temporada completa a color, de 40 páginas aprox., papel -10.5 ancho x 15 alto cm.- y digital;
- Cartel cartón pluma con la programación temp. Completa, a color (150 ancho x 200 alto cm.);
- Lona exterior fachada con la programación temp. completa (490 ancho x 104 alto cm.);
- Adaptación de plotter, portada folleto y página de descuentos a RRSS (1080x1350px + 1080x1920px)

Espectáculos de la temporada

- Programas de mano espectáculo programación, a color, en digital y papel, tipo flyer - 15 cm. ancho x 21 alto cm.-. Línea de diseño ligada a la del folleto;
- Cartel espectáculo programación a color tamaño A1 - línea de diseño ligada a la del folleto-;
- Adaptaciones de cartelería y pm a RRSS (1080x1350px + 1080x1920px)

Con todo, en función del desarrollo de las actividades de LA FUNDACIÓN la citada relación de elaboración de material podría sufrir variaciones en sus características, que no alterarán sustancialmente el contenido del mencionado servicio. Esto es, las anteriores prestaciones son estimativas y se han calculado a partir de las necesidades afloradas en el ejercicio corriente precedente, pudiendo ordenar LA FUNDACIÓN a la empresa contratista cualesquiera otras actuaciones, según las necesidades de la institución, aplicando los precios unitarios ofertados.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar aquellas sugerencias que se estime convenientes y oportunas para la mejor ejecución del trabajo de reproducción de su creatividad en cualquier soporte.

iii. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-**

Los bienes a conservar, respecto de los cuales la adjudicataria prestará los servicios de mantenimiento, son los que componen los grupos que se relacionan a continuación, indicándose para cada uno de ellos los principales componentes a título enunciativo pero no limitativo:

1. Los enunciados trabajos se realizarán de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el adjudicatario.
2. La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o cualquier otra clase que considere que mejor garantice la finalidad perseguida. Los medios utilizados para la ejecución del servicio serán por cuenta de la adjudicataria.
3. Adicionalmente, el encargo de cualesquiera trabajos no incluidos en los puntos anteriores y/o con medidas y formatos diferentes respecto de los precios unitarios ofertados se efectuará de la siguiente forma:
 - LA FUNDACIÓN comunicará a la empresa adjudicataria los trabajos a realizar por cualquier medio admitido en la práctica habitual de este servicio (correo electrónico, teléfono), siempre que se garantice su correcta ejecución.
 - La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la citada comunicación, remitirá y/o confirmará el presupuesto de los trabajos objeto del encargo, por correo electrónico.
 - Los trabajos se facturarán conforme a los precios y presupuestos aprobados explícitamente.
 - Los trabajos objeto del encargo no podrán iniciarse hasta que reciban la conformidad de LA FUNDACIÓN.
 - En caso de falta de respuesta del contratista en el citado plazo de 24 horas o de acuerdo respecto de los precios nuevos LA FUNDACIÓN podrá contratar esos trabajos con cualquier otro operador, sin que esta circunstancia genere derecho indemnizatorio alguno en favor del contratista.

iv. **RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.-**

- a) Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al servicio las instalaciones y los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para su realización en tiempo y forma.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los mismos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con formación o experiencia acreditada en las labores que vayan a participar.

b) OBLIGACIONES LABORES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA.-

- El contratista quedará obligado, respecto del personal que emplee en cualesquiera fases del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, salud e higiene en el trabajo, reconocimientos médicos y prevención de riesgos laborales, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato
- El adjudicatario sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones,

permisos y absentismo en general, de manera que durante todo el período de duración del contrato se cubran las necesidades del servicio.

- La adjudicataria designará a una persona que será la responsable máxima de todo el servicio objeto de licitación, la cual se relacionará con el responsable que designe LA FUNDACIÓN y resolverán, de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento puntual e inmediato del servicio.

v. **INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.-**

Al objeto del adecuado seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe mensual en el que se recogerán los trabajos desarrollados, la evolución del servicio, así como las observaciones y recomendaciones que resulten pertinentes.

vi. **CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Fundación.

El adjudicatario vendrá obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por la Fundación.

vii. **FACTURACIÓN.-** La empresa adjudicataria se compromete a facturar mensualmente y con facturas separadas por categorías (TC, SIT, TEATRAE, CUARTERÍAS) cada servicio realizado con indicación del importe y aplicando tanto los precios unitarios como el porcentaje de bonificación ofertados.

§.2 **PROTECCIÓN DE DATOS.-**

a. El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2.007 de 21 de diciembre, el Reglamento (UE) 2016/679, así como a formar e informar a su personal sobre las obligaciones que instituyen tales normas.

b. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.- El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

c. El adjudicatario creará un fichero informático en el que se registre la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, que tendrá el máximo nivel de protección. El adjudicatario se responsabilizará de la custodia y administración de este fichero de acuerdo con lo previsto al respecto en las expresadas normas. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a

la institución, antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, la persona que será responsable del fichero, una memoria sobre las medidas de seguridad adoptadas en el manejo del mismo, una copia del “Documento de Seguridad” preceptivo y la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

d. La documentación que, en su caso, la institución entregue al adjudicatario para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la realización de las tareas y prestación de los servicios objeto del mismo, quedando prohibido, para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

e. Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados, ya sea en papel, fichas, o magnéticos u ópticos, serán propiedad de la institución, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; estando obligado al cumplimiento de aquellas normas. A la finalización de la ejecución del contrato dicha información permanecerá y quedará a disposición de la institución a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

f. El adjudicatario se obliga a comunicar e informar a la institución dónde se encuentran los soportes en los que está depositada la información relacionada con la ejecución del contrato. Si el adjudicatario usase algún equipo informático de su propiedad para almacenar dicha información, una vez finalizada la ejecución del contrato deberá facilitar copia de la misma a la institución en el soporte que ésta le indique, procediéndose seguidamente al borrado de dicha información del equipo que la contiene, mediante el formateo del disco duro y destruyéndose en el caso de existir copia en soporte de papel.

g. Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.- La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida.

h. La institución autoriza al contratista a incorporar sus datos de carácter personal a la base de clientes y a los ficheros de los que sea titular el adjudicatario, así como a su tratamiento, siempre en el marco de la correcta ejecución del presente contrato y, además, en orden a recibir información de su interés acerca de los productos y servicios ofrecidos por aquella entidad.

i. El tratamiento de estos datos se practicará con la necesaria discreción y sin perjuicio del ejercicio, en su caso, de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de octubre de dos mil veinticuatro.